

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA																													
Código SIBOL	30044																													
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. O EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.																													
Calidad	circular externa No. 20231300001105 de diciembre de 2023, expedida por la SUPERVIGILANCIA Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal, junto con aquellas relacionadas al servicio en mención																													
Requisitos Específicos	<p>Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada y seguridad integral para los bienes muebles e inmuebles en las sedes administrativas de la Gobernación de Cundinamarca, que se relacionan en el estudio previo.</p> <p>CLASE DE SERVICIO: VIGILANCIA MODALIDAD CON ARMAS Y SIN ARMAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>PUESTO</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MODALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>FONPREMAG (CL 37 No. 19-27)</td> <td>BOGOTA</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS</td> <td style="text-align: center;">ARMA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)</td> <td>BOGOTA</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td>DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS</td> <td style="text-align: center;">ARMA</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)</td> <td>BOGOTA</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS</td> <td style="text-align: center;">ARMA</td> </tr> </tbody> </table>						ÍTEM	PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	1	FONPREMAG (CL 37 No. 19-27)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA	2	PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)	BOGOTA	3	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA	3	PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA
ÍTEM	PUESTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD																									
1	FONPREMAG (CL 37 No. 19-27)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA																									
2	PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)	BOGOTA	3	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA																									
3	PALACIO DE SAN FRANCISCO (AVENIDA JIMENEZ No. 7-56)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO – 24 HORAS	ARMA																									

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



**BOLSA
 MERCANTIL
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

4	BARRIO LAS CRUCES (CALLE 3 NO. 8-69)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	SIN ARMA
5	RADIO COMUNICACIONES (CR 58 No. 10-05) Unidad administrativa de Gestión del Riesgo)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
6	CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS (AV LAS AMÉRICAS 58-20) CRUE	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
7	LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 DE CUNDINAMARCA (AV. LAS AMERICAS 58-10)	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
8	ALMACEN GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD (CALLE 15 NO. 32-58)	BOGOTA	2	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
9	LOTE 123 CUNDINAMARCA (AVENIDA DE LAS AMERICAS 58-10).	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
10	NUEVO LABORATORIO DE SALUD BARRIO MONTEVIDEO (AVC BOYACA 23 A-50) BODEGA CON NOMENCLATURA (CLL 21 No. 70-10).	BOGOTA	2	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
11	ANTIGUO LABORATORIO DE SALUD (CUNDINAMARCA AV 28 NO. 35-50) ALMACEN SECRETARIA GENERAL	BOGOTA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



**BOLSA
 MERCANTIL
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

12	TOCAIMA - CENTRO REGIONAL - TOCAIMA	TOCAIMA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
13	GIRARDOT (CARRERA 7 NO. 36-25- FONDO MIXTO PARA LA CULTURA)	GIRARDOT	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
14	GIRARDOT CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR DE LA LEY PENAL)	GIRARDOT	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
15	CARRERA 3 No. 1- 34 ANTIGUO TRANSITO.	FACATATIV A	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
16	CERRO LA VIGA	CHOACHI	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
17	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA	CHOACHI	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	SIN ARMA
18	PREDIO LA GRANJA	GACHETA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA (ESCOPETA)
19	CENTRO REGIONAL PARA LA ATENCIÓN DE VICTIMAS	SOACHA	2	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA
20	(SIETT CUNDINAMARCA)	ZIPAQUIRA	1	DOMINGO A DOMINGO - 24 HORAS	ARMA

NUMERO DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CLASE
16	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD CON ARMAS	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD SIN ARMAS	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS



NUMERO DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	CLASE
2	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MODALIDAD	LUNES A VIERNES, SABADOS DOMINGOS Y FESTIVOS SERVICIO 24 HORAS.

Nota 1: La Entidad a través del Supervisor del servicio, podrá solicitar la modificación, traslado temporal o definitivo de los puestos por sede, los sitios y la localización, de acuerdo con las necesidades de las sedes administrativas de la Gobernación de Cundinamarca; siempre que el cumplimiento del servicio no se haga más oneroso para EL COMITENTE VENDEDOR Mediante solicitud escrita debidamente justificada y sin que esto constituya una modificación al servicio. El proponente deberá ofrecer el servicio de radio, celular o Avantel a cada vigilante para todos los puestos.

VIGILANTES

FUNCIONES DEL VIGILANTE

- Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Supervisor del servicio.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes, encendido y apagado de luces.
- Mantener permanente comunicación con el supervisor.
- Responder por los bienes muebles e inmuebles de las sedes y por los demás que se encuentren en sus sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que se indique por el Supervisor del servicio en coordinación con el supervisor, debiendo implementar con los mismos los mecanismos adecuados para esos fines.
- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para la prestación del servicio
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.



- Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en los bienes inmuebles y predios a ser vigilados.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- Reportar en forma inmediata ante el Supervisor, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra, a través de los Supervisores de la Compañía de Vigilancia reportarán las anomalías presentadas con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Revisar las áreas objeto del servicio, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños para que en el caso de una anomalía informe de manera inmediata a sus superiores y al Supervisor del servicio.
- Suministrar la información y rendir los informes respectivos, de acuerdo a los protocolos y trámites administrativos que se requieran frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo dentro del inmueble, en caso de presentarse.
- Las demás funciones inherentes para garantizar el cumplimiento del objeto del servicio.

NOTA: Si el comitente vendedor requiere efectuar cambios en el personal destinado al servicio de vigilancia, éste se obliga a informar previamente por escrito al supervisor del servicio, indicando el motivo del retiro y la presentación de la persona que lo reemplazará, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad aquí exigidos.

El número de servicios contratados es de 20 distribuidos así: 16 puntos en modalidad con armas para turnos de 24 horas de lunes a domingos; 2 puntos en modalidad sin armas para turnos de 24 horas de lunes a domingo para turnos de 24 horas de lunes a domingo.

Nota: El Costo del personal supervisor, coordinador, vehículos, medios de comunicación y demás requerimientos, forma parte del costo del servicio y no se cobrará de manera adicional

SUPERVISOR



Actividades del supervisor:

El supervisor de zona será el encargado de hacer las visitas de control y seguimiento al servicio, coordinar las capacitaciones a los guardas de seguridad con el coordinador del servicio, de hacer presentación personal por cambios del titular del punto, hacer llegar la(s) de comunicación(es) a los guardas expedida por comitente vendedor, verificar el uso de la dotación y buen uso de la misma, responder por el registro y control del libro de turnos, cumplimiento del horario, reporte al coordinador del servicio de novedades en los puntos en que se presta el servicio y demás actividades que surjan durante la ejecución del servicio, las cuales deben estar avaladas por el coordinador del servicio y que estén acordes con la naturaleza del objeto del servicio, igualmente no son de dedicación exclusiva al servicio.

COORDINADOR UNO (01)

Teniendo en cuenta que, en el presente proceso, se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada en 20 puntos de las diferentes sedes de la Gobernación de Cundinamarca se hace necesario que comitente vendedor cuente con un coordinador quien será el enlace directo de la Secretaría General de Cundinamarca y quien deberá ser el Jefe Directo del personal de vigilantes y de los supervisores.

Adicional a lo anterior el coordinador se encarga de la evaluación periódica del personal que prestara el servicio en las diferentes sedes, así como de cada uno de los supervisores, igual tendrá a su cargo la capacitación del personal, el control de las programaciones, la rotación del personal y aplicara las medidas disciplinarias que sean pertinentes.

El Coordinador será la persona encargada de sostener las reuniones periódicas con el supervisor del servicio designado por parte de la Secretaría General de Cundinamarca, recibiendo sus indicaciones, preguntas, quejas y reclamaciones; igualmente realizará el análisis de riesgos de cada una de las sedes administrativas de la Gobernación de Cundinamarca donde se prestará el servicio y dará las respectivas recomendaciones al supervisor del servicio con el fin de minimizar los riesgos, igualmente no son de dedicación exclusiva al servicio.

DOTACIÓN



La dotación mínima que deberá tener el personal a prestar servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes:

- Uniforme completo que cumpla con lo establecido en la Resolución 20224100029767 del 13 de mayo de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad que la complemente, modifique o derogue.
- Placa y carné de identificación.
- Todos los puestos deben estar dotados de linternas recargables.
- Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas, linterna y directorio telefónico de emergencia.

VEHÍCULOS

dos (02) vehículos, distribuidos de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	MOTOCICLETA DE 300 CC o SUPERIOR
1	VEHÍCULO AUTOMOTOR 4X4 DOBLE CABINA DE PLATÓN MODELO 2022 o SUPERIOR.

EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Veinticuatro (24) equipos de intercomunicación gama media. (Telefonía móvil) que permitan la comunicación entre sedes y transmisión de imágenes con plan vigente de datos y voz durante la vigencia del servicio para guardas del dispositivo fundamentales para la operación del servicio.
- Dos (2) equipos de intercomunicación gama alta. (Telefonía móvil) que permitan la comunicación entre sedes y transmisión de imágenes con plan vigente de datos y voz durante la vigencia del servicio para la supervisión del servicio fundamental para la operación del servicio. (Supervisor y Director Administrativo).

SERVICIOS ADICIONALES MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	PUESTO	CANTIDAD
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: VMS QUE PERMITA LAS SIGUIENTES FUNCIONALIDADES: ADMINISTRACIÓN DE MÚLTIPLES USUARIOS REMOTOS; PERFILES DE USUARIO POR NIVELES; MARCA DE AGUA – TEXTO	3



**BOLSA
 MERCANTIL
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<p>Y/O IMAGEN/ VALIDACIÓN DE INVIOABILIDAD DE LOS VIDEOS; VISTA MATRICIAL CONFIGURABLE; CONTROL PTZ Y PTZ DIGITAL; GRABACIÓN POR TAREA PROGRAMADA; REPRODUCCIÓN INTELIGENTE DE GRABACIONES; MULTI SERVIDOR; INTEGRACIÓN CON MAPAS; MULTIMONITOR; REPRODUCCIÓN DE HASTA 25 VIDEOS EN FORMA SINCRONIZADA; COMPATIBILIDAD CON ACTIVE DIRECTORY; CLIENTE ANDROID; MATRIZ VIRTUAL; POSIBILIDAD DE AÑADIR VIDEO ANALÍTICAS; POSIBILIDAD DE INTEGRACIÓN CON TERCEROS; GRABACIÓN EN DISCO EN RED Y BACKUP AUTOMÁTICO; MENSAJES UDP, TCP Y EMAIL; REGISTRO DE INVIOABILIDAD DE VIDEO; EXPORTACIÓN A FORMATOS STANDARD DE VARIAS CÁMARAS EN SIMULTANEO. EL SISTEMA CONTARÁ CON 20 LICENCIAS DE DETECCIÓN DE ROSTROS, CON POSIBILIDAD DE REALIZAR LISTAS DE PERMITIDOS, DENEGADOS, ETC.; CADA DETECCIÓN DEBE CONTAR CON UNA FOTO DEL INDIVIDUO Y DEBE PERMITIR LA SELECCIÓN DE LAS CÁMARAS QUE OBTENGAN FOTOS; DEBE GENERAR REPORTES POR FECHA, PLACA, HORA, ETC. Y ESTAR INTEGRADO CON EL VMS. EL PUNTO DE VISOR Y QUEDARÁ ASÍ: EL SISTEMA SE VISUALIZARÁ EN UN VIDEO WALL DE ACUERDO CON LOS MONITORES SOLICITADOS DE 47", DE RESOLUCIÓN 3840X2160 REAL, CON CONTROL TOTAL POR PARTE DE LOS OPERADORES DE MEDIOS SOBRE LA POSICIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS EN LOS VIDEOWALL. ESTOS SISTEMAS SERÁN INSTALADOS EN LAS SEDES SOLICITADAS. EL PUNTO DE CLIENTE AVANZADO Y QUEDARÁ ASÍ: 1. GRABACIÓN Y MONITOREO DE AL MENOS 130 CÁMARAS A 2,0 MPX, 10 FPS, GRABACIÓN CONTINUA 24 HORAS CON ALMACENAMIENTO DE AL MENOS 90 DÍAS. 2. EL SISTEMA DEBE TRABAJAR SOBRE LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANTENIENDO EL MÍNIMO CONSUMO DE ANCHO DE BANDA ENTRE SEDES. 3. EL MÁXIMO ANCHO DE BANDA PERMITIDO ENTRE LAS SEDES Y LA CENTRAL DE MONITOREO ES DE 4MBPS POR SEDE. 3. LAS GRABACIONES DEBEN SER LOCALES, EN CADA RED LAN DE CADA SEDE Y EL MONITOREO ES CENTRALIZADO EN EL CUARTO DE CONTROL DE LA SEDE ADUANILLA DE PAIBA. 4. EL SISTEMA DEBE PERMITIR EL VISIONADO EN TIEMPO REAL DE AL MENOS 130 CÁMARAS EN SIMULTÁNEO, SIN RETARDO VISIBLE. 5. SISTEMA DE GESTIÓN VMS, MEDIANTE SERVIDORES DE GRABACIÓN CON FUENTES REDUNDANTES QUE PERMITAN EL FLUJO DE GRABACIÓN TOTAL SIN CORTES, CON DOBLE PUERTO DE RED LAN 1G. 6. EL SISTEMA SE VISUALIZARÁ EN UN VIDEO WALL DE 3X2, DE 47", DE RESOLUCIÓN 2688 X 1520 REAL, CON CONTROL TOTAL SOBRE LA POSICIÓN DE IMÁGENES DE CÁMARAS EN LOS VIDEOWALL. 7. ADMINISTRACIÓN DE MÚLTIPLES USUARIOS REMOTOS; PERFILES DE USUARIO POR NIVELES; MARCA DE AGUA – TEXTO Y/O IMAGEN/ VALIDACIÓN DE INVIOABILIDAD DE LOS VIDEOS; VISTA MATRICIAL CONFIGURABLE; CONTROL PTZ Y PTZ DIGITAL; GRABACIÓN POR TAREA PROGRAMADA; REPRODUCCIÓN INTELIGENTE DE GRABACIONES; MULTI SERVIDOR; INTEGRACIÓN CON MAPAS; MULTIMONITOR; REPRODUCCIÓN DE HASTA 25 VIDEOS EN FORMA SINCRONIZADA; COMPATIBILIDAD CON ACTIVE DIRECTORY; CLIENTE ANDROID; MATRIZ VIRTUAL;</p>	
--	---	--

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)

CODIGO: CNE-PNG-FT-26

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



**BOLSA
 MERCANTIL
 DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
 Edificio Teleport Business Park
 PBX: 629 2529
 Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<p>POSIBILIDAD DE AÑADIR VIDEO ANALÍTICAS; POSIBILIDAD DE INTEGRACIÓN CON TERCEROS; GRABACIÓN EN DISCO EN RED Y BACKUP AUTOMÁTICO; MENSAJES UDP, TCP Y EMAIL; REGISTRO DE INVOLABILIDAD DE VIDEO; EXPORTACIÓN A FORMATOS STANDARD DE VARIAS CÁMARAS EN SIMULTANEO. 8. EL SISTEMA CONTARÁ CON 4 LICENCIAS DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA DE PLACAS DE CARRO, CON POSIBILIDAD DE REALIZAR LISTAS DE PERMITIDOS, DENEGADOS, ETC.; CADA DETECCIÓN DEBE CONTAR CON UNA FOTO DEL VEHÍCULO Y DEBE PERMITIR LA SELECCIÓN DE LAS CÁMARAS QUE OBTENGAN FOTOS; DEBE GENERAR REPORTE POR FECHA, PLACA, HORA, ETC. Y ESTAR INTEGRADO CON EL VMS. 10.343 BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / 30 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEO ANALÍTICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ONVIF RESOLUCIÓN MÁXIMA: 4 MEGAPIXEL (2688 × 1520). ILUMINACIÓN MÍNIMA (POWERED BY DARKFIGHTER/STARLIGHT): 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON) DÍA / NOCHE REAL (FILTRO ICR). DISTANCIA FOCAL: LENTE FIJO 4MM (ANGULO DE VISIÓN 84°) DISTANCIA DE INFRARROJO: 30 MTS SMART IR. FUNCIONES NORMALES: WDR 120DB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC FUNCIONES AVANZADAS: INTRUSIÓN DE ÁREA / CRUCE DE 7UTÓN / DETECCIÓN DE ROSTROS. COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+. CONTEO DE PERSONAS / WDR 140 DB / DARKFIGHTER/STARLIGHT / EXTERIOR IP67 / IK10 / IR 50 MTS / DETECCIÓN FACIAL / BÚSQUEDA POR ATRIBUTOS DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN. DEBEN QUEDAR INSTALADAS, CABLEADAS Y OPERATIVAS. 12. 46 DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / DARKFIGHTER/STARLIGHT / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS. DEBE SER COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE GRABACIÓN. DEBEN QUEDAR INSTALADAS, CABLEADAS Y OPERATIVAS. NOTA: LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS Y/O USADOS. EN CASO DE SER USADOS ESTOS NO DEBERÁN SER MAYOR A TRES (3) AÑOS DE USO, SERÁN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DE SERVICIO. LA FECHA DE FABRICACIÓN NO DEBE SER SUPERIOR A TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU ADQUISICIÓN O USO INICIAL.</p>	
2	<p>BALA IP 4 MEGAPIXEL / LENTE 4 MM / 80 MTS IR EXIR / EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN / ONVIF RESOLUCIÓN MÁXIMA: 4 MEGAPIXEL (2688 × 1520). ILUMINACIÓN MÍNIMA (POWERED BY DARKFIGHTER/STARLIGHT): 0.005 LUX @ (F1.6, AGC ON) DÍA / NOCHE REAL (FILTRO ICR). DISTANCIA FOCAL: LENTE FIJO 4MM (ANGULO DE VISIÓN 84°) DISTANCIA DE INFRARROJO: 80 MTS SMART IR. FUNCIONES NORMALES: WDR 120DB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC FUNCIONES AVANZADAS: INTRUSIÓN DE ÁREA / CRUCE DE 8UTÓN / DETECCIÓN DE ROSTROS. COMPRESIÓN: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264</p>	
3	<p>DOMO PTZ IP 4 MEGAPIXEL / 25X ZOOM / 150 MTS IR / DARKFIGHTER/STARLIGHT/ EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / HI-POE / ENTRADA Y SALIDA DE AUDIO Y ALARMAS</p>	6
4	<p>UPS de 5 KVA.</p>	2



5	SISTEMA DE ALARMA COMPUESTO POR UN MODULO DE COMUNICACIÓN GPRS DEBE ACEPTAR DOS TARJETAS SIM ESTÁNDAR DE PROVEEDORES DE RED GSM, PARA LA REDUNDANCIA DEL PROVEEDOR. (2) PANEL DE ALARMA COMPATIBLE CON EL MODULO GPRS (·) TECLADO DE ALARMA: ICONO DE ESTADO DE STAYD. ACTUALIZACIÓN LOCAL DEL FIRMWARE A LA INTERFAX 307USB/LUCES LED SEPARADAS DEL ARMADO, NOCHE, EN CASA Y DE APAGADO (OFF) POR PARTICIÓN /LUZ DE FONDO GRADUABLE/ TECLADO PARA DOS PARTICIONES/ 8 TECLAS DE ACCIÓN INMEDIATA (4) DETECTORES DE MOVIMIENTO (7) APLICACIÓN: INTERIOR PIROSENSOR: DOBLE. TIPO DE SENSOR: INFRARROJO PASIVO (PIR) ALCANCE: 2.1 X 1.5 M – DETECCIÓN DE OBJETOS CON EL TAMAÑO DE LA MANO. 6.6. X 4.5 M – DETECCIÓN DE MOVIMIENTO DE OBJETOS CON EL TAMAÑO DEL CUERPO HUMANO.	1
6	ARCO DETECTOR DE METALES	1
7	DETECTORES DE METALES MANUALES	5
8	INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO, EQUIPOS DE CONEXIÓN SWITCH POE, RACK DE COMUNICACIONES, Y CONFIGURACION DE EQUIPOS	1

Teniendo en cuenta la priorización del servicio de vigilancia a contratar, se establece que 20 puntos del servicio requerido serán de 12 horas comprendidas en el horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. de lunes a viernes, y de 24 horas durante los sábados, domingos y festivos.

OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE QUIÉN PRESTA EL SERVICIO DEL COMITENTE VENDEDOR:

Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1983, normas concordantes y de las surgidas en el alcance y condiciones técnicas del servicio se obliga a:

- 1) Disponer del personal necesario para la debida ejecución del servicio.
- 2) El personal de vigilancia y administrativo asignado al servicio, debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios y el público en general.
- 3) Garantizar que los servicios se presten en forma permanente e ininterrumpida para lo cual deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el reemplazo inmediato del personal que se ausente en caso de vacaciones, enfermedad, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, etc.



- 4) Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales las obligaciones del personal vinculado a la prestación del servicio; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- 5) Efectuar las modificaciones del personal que el supervisor del servicio estime convenientes, de acuerdo con las necesidades del contratante.
- 6) Dotar al personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la propiedad protegida y los demás que deben ser ofrecidos en la propuesta técnica.
- 7) Dotar el personal con el equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores, así como suministrar al personal los uniformes exigidos con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias.
- 8) De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran. El proponente deberá acreditar ante la entidad, los pagos a la seguridad social y los aportes parafiscales del personal de vigilancia correspondiente al término ya citado, acompañada de copia simple del recibo de pago de cada uno de los meses, con la liquidación de aportes respectiva.
- 9) Emplear personal debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el adecuado ejercicio de la función; uniformado, de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes; con certificado de antecedentes judiciales vigente expedido el Departamento Nacional de Policía; certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; certificado del curso de vigilante expedido por una



academia debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación el comitente vendedor deberá suministrar al Departamento copia de las credenciales o de la solicitud de expedición de las mismas radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- 10)** Prestar el servicio contratado por la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria General con su propio personal, en cada uno de los inmuebles a vigilar, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones.
- 11)** Vigilar que todos los elementos bienes muebles y enseres que se encuentren dentro de las instalaciones de los inmuebles relacionados en el pliego de condiciones, no sean objeto de sustracción o daño por causas distintas de la fuerza mayor o caso fortuito aceptados por el contratante. En caso de sustracción de dichos bienes y previa determinación del supervisor del servicio, de la responsabilidad del comitente vendedor ya sea por su acción u omisión, el comitente vendedor deberá reponer los elementos sustraídos en un término establecido en el pliego de condiciones, contados a partir de la fecha del oficio que en tal sentido emita el supervisor del servicio. Cada vez que se presente la sustracción de un bien que se encuentre en las instalaciones de los inmuebles vigilados, el comitente vendedor presentará un informe contentivo de su explicación de los hechos, dentro del primer día hábil siguiente de haberse presentado el siniestro, elaborado por el supervisor del servicio. El Departamento de Cundinamarca evaluará los informes y determinará la responsabilidad del servicio de acuerdo a la investigación adelantada por la entidad competente. En caso que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del servicio. Si no se logra acuerdo sobre el particular, el Departamento descontará el valor de los saldos adeudados al servicio y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial. Para el cumplimiento de esta obligación de los puntos focalizados para el servicio de vigilancia, hará entrega al comitente vendedor del inventario de los bienes que reposan en los inmuebles objeto del servicio de vigilancia que se contrata. Sin embargo, comitente vendedor responder por los nuevos elementos y demás bienes adquiridos durante la vigencia del servicio.



- 12)** En caso de siniestro (incendio, sustracción y/o daño de bienes, etc.), el contratista deberá presentar el comitente vendedor deberá presentar un informe que permita aclarar los hechos sucedidos y los posibles responsables del incidente, fallas y vulnerabilidad que permitieron o facilitaron la ocurrencia del hecho.
- 13)** Velar, durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en las áreas objeto de vigilancia.
- 14)** Mantener la presencia de vigilantes en forma ininterrumpida, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al servicio.
- 15)** Ejercer, de manera adecuada, permanente y continua la supervisión del servicio de vigilancia prestado por sus agentes en cumplimiento del servicio suscrito. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas propuestas por el oferente.
- 16)** Comunicarse con los vigilantes frecuentemente, con el fin de cerciorarse de la prestación adecuada del servicio objeto del contrato, en los términos contenidos en este pliego de condiciones y en los demás documentos del servicio.
- 17)** Ejecutar las medidas de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del servicio.
- 18)** Aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del Departamento, para lo cual el contratante deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal y la suscripción de la adición respectiva, si a ello hubiere lugar.
- 19)** Elaborar y presentar al Departamento un informe mensual de las actividades realizadas de seguimiento y control de la ejecución del servicio para el respectivo pago y siempre que lo solicite el contratante, la Secretaría General o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el comitente vendedor deberá elaborar y presentar reportar dentro de los informes las actividades e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio de seguridad, cuando lo considere necesario o el Departamento se lo solicite.
- 20)** Reubicar los puestos de vigilancia objeto del servicio, a solicitud del supervisor del servicio designado por el Departamento de Cundinamarca – Secretaria General.
- 21)** Efectuar como mínimo una (1) visita al mes durante el tiempo de ejecución del servicio, de control de patrulla en el inmueble en



el que se obliga a prestar el servicio contratado, en el horario en que se presta el servicio. Dejando constancia en la minuta del guarda de seguridad

- 22) Mantener vigentes, durante la ejecución del servicio, todas las licencias requeridas en el pliego de condiciones para la prestación del servicio.
- 23) Suministrar al personal, dotación de uniformes y el equipo requerido para la adecuada prestación del servicio.
- 24) Allegar al Departamento de Cundinamarca las instrucciones o consignas, procedimientos establecidos para la prestación del servicio de vigilancia, los cuales deben ser avalados por el supervisor del servicio.
- 25) El proponente seleccionado, en compañía del supervisor del servicio, deberá efectuar visitas a todos los puntos de los inmuebles del Departamento de Cundinamarca – Secretaria General objeto de prestación del servicio de vigilancia, con el fin de dar a conocer las instalaciones y actividades desarrolladas por el contratante.
- 26) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.
- 27) Igualmente, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- 28) Aportar mensualmente y con el informe de vigilancia de la empresa contratada, las certificaciones de cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia expedidas por cada uno de los supervisores.
- 29) Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del servicio, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida la Gobernación de Cundinamarca e implementar los protocolos de bio-seguridad establecidos por la autoridad nacional y municipal respectiva.
- 30) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables.
- 31) Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito para el cargo de vigilante verificación y autenticidad de los documentos para el desempeño del cargo deberá ser certificada por el jefe de personal del comitente vendedor o quien haga sus



veces, incluyendo la relación de los guardas contratados, dentro de los 3 primeros días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

- 32)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del servicio.
- 33)** LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 34)** LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES: La compañía de vigilancia debe contar el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMITENTE VENDEDOR

- 1)** Cumplir con el objeto del servicio dentro de las especificaciones y condiciones del servicio pactadas.
- 2)** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012.
- 3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del servicio, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 4)** Desarrollar el servicio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, que la ley y las buenas costumbres exigen a todo comitente vendedor del Estado.
- 5)** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 6)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del servicio se le impartan por parte de la Secretaría de General, a través del supervisor.
- 7)** Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto del servicio
- 8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 10)** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del servicio se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- 11)** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto del servicio.
- 12)** Constituir las garantías señaladas, en los términos del servicio, de conformidad con la ley.

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<ol style="list-style-type: none"> 13) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del servicio y las modificaciones si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del servicio y el ordenador del gasto. 14) Presentar al supervisor designado los informes de ejecución del servicio, con la periodicidad establecida por la Secretaría General de Cundinamarca y de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, anexos y los requerimientos del supervisor. 15) Presentar al supervisor del servicio los informes financieros, los cuales servirán de soporte para el pago. 16) El comitente vendedor debe contratar al personal requerido para el desarrollo del objeto del servicio, de acuerdo al ofertado en la propuesta y en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. 17) Pagar oportunamente los costos relacionados con las remuneraciones laborales al personal que el servicio vincule para la ejecución del presente servicio. 18) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del servicio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del comitente vendedor. 19) Facilitar la labor del supervisor con el fin de revisar el estado de ejecución del servicio, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo. 20) Atender lo dispuesto en la normatividad vigente sobre vigilancia y seguridad privada. 21) Realizar las demás actividades concertadas que se requieran, para el cabal cumplimiento del objeto del servicio y atender las recomendaciones que le sean dadas por el supervisor durante la ejecución del mismo. 22) Justificar en caso de que sea necesario efectuar ajustes y/o modificaciones que fueren necesarios dentro de la ejecución del servicio en forma escrita y oportuna. 23) Proyectar y suscribir conjuntamente con la secretaria General y el comitente vendedor, todas las actas necesarias en la ejecución del servicio, así como la respectiva acta de liquidación. 24) as demás que se deriven de la naturaleza del servicio.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	N/A
Presentación (Aplica para productos)	N/A

DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: CNE-PNG-FT-26
	VIGENCIA DESDE: 02/07/2021
	VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

- **Nombre del bien/producto/servicio (SIBOL):** Nombre del bien, producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del bien, producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Bien, Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del bien, producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.
- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

NOTA:

La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito puede ser consultada a través de la Dirección de Nuevos Negocios y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros de la Ficha Técnica de bienes, productos o servicios (Para MCP) o Ficha Técnica de Producto (Para MERCOP).